

DIRECTIVA N° 04 -2016-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS Y MATERIALES EDUCATIVOS Y FUNGIBLES EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN TACNA.

I. FINALIDAD:

Establecer lineamientos sobre los procedimientos y responsabilidades para la gestión del proceso de distribución de los recursos y materiales educativos que el MINEDU provee a las Instituciones y Programas Educativos Públicos de los diferentes niveles de la EBR, en el ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a fin de asegurar su distribución, de manera suficiente, adecuada y oportuna así como también su accesibilidad a los estudiantes y docentes en el aula.

II. OBJETIVO:

2.1 Garantizar que los estudiantes y docentes de las Instituciones y Programas Educativos de los diferentes niveles de la EBR, accedan de manera oportuna y suficiente a los recursos y materiales educativos que el MINEDU distribuye, asegurando con ello el buen inicio y desarrollo del año escolar.

II. BASE LEGAL:

- 3.1 Constitución Política del Estado Peruano.
- 3.2 Ley 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con D.S. 011-2012-ED.
- 3.3 Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con D.S. 004-2013-ED
- 3.4 R.M. N° 0440-2008-ED, Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular.
- 3.5 R.M. N°199-2015-MINEDU, que modifica parcialmente el Diseño Curricular Nacional 2015 de la Educación Básica Regular.
- 3.6 R.M. N° 0572-2015-MINEDU, que aprueba las "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Educación Básica".
- 3.7 R.M. N° 0596-2015-MINEDU, que aprueba las "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Educación Básica".
- 3.10 R.D.R. N° 000032, que aprueba los "Lineamientos Educativos Regionales para el año escolar en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna".
- 3.11 R.M. N° 543-2013-ED, que aprueba las "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos."
- 3.12 R.M. N° 035-2016-MINEDU, que aprueba la "Norma Técnica para la implementación de los compromisos de desempeño 2016".
- 3.12 R.M. N° 0401-2008-ED, que aprueba las "Normas y procedimientos para la gestión del Banco del Libro de Educación Básica Regular".
- 3.13 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

III. ALCANCES:

- 3.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Candarave, Jorge Basadre, Tacna y Tarata.
- 3.3 Instituciones Educativas Públicas de EBR.
- 3.4 Programas Educativos de Educación Inicial.

IV. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 Los materiales y recursos educativos son medios que facilitan el logro de aprendizaje de los estudiantes, por lo cual el MINEDU asegura su dotación gratuita a todas las instituciones y programas educativos públicos.
- 5.2 La distribución de materiales y recursos educativos del MINEDU se ejecuta progresivamente durante el año escolar, para su llegada oportuna a las instituciones y programas educativos, contribuyendo a generar condiciones para el buen inicio y desarrollo del año escolar.
- 5.3 La distribución oportuna de materiales educativos para el BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2016, implica su llegada a todas las instituciones y programas educativos públicos de Educación Básica Regular (EBR) hasta la primera semana de marzo, a fin de cumplir con los Compromisos de Desempeño correspondientes.
- 5.4 Para el BIAE, se considera la dotación de materiales 2016: los textos escolares, cuadernos de trabajo para estudiantes, guías de aprendizaje, sesiones de aprendizaje, bibliotecas de aula y módulos de materiales concretos para las II.EE. Públicas de Educación Básica Regular, desde el II ciclo del nivel Inicial hasta el 5° de secundaria, incluyendo los materiales fungibles para aula 2016 que está dirigido a las II.EE. públicas focalizadas de Educación Básica Regular de acuerdo al nivel educativo y su ubicación en los distritos de mayor pobreza.
- 5.5 En las instituciones y programas educativos públicos es obligatorio el uso pedagógico de los materiales y recursos educativos distribuidos por el MINEDU, así como el acceso a los mismos, por parte de los estudiantes, bajo responsabilidad de los directores, docentes y coordinadoras de programas. Los materiales y recursos educativos, deben ser puestos a disposición de los estudiantes y docentes en las aulas, bibliotecas, laboratorios u otros espacios educativos y ser utilizados para facilitar el logro de aprendizajes. Queda prohibida cualquier disposición o práctica orientada a guardar o limitar el acceso de los materiales y recursos educativos a los estudiantes por temor a su deterioro, pérdida, u otras razones.

V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

- 5.1 El Director de la institución educativa es responsable de recibir los materiales y recursos educativos, así como los materiales fungibles de ser el caso, que llegan desde la UGEL; por lo que deberá contar con su sello y post firma a fin de dar la conformidad correspondiente en los Pedidos de Comprobantes de Salida (PECOSA) y 04 Actas de Entrega, una de las actas se quedará en la institución educativa; luego deberá organizar la distribución interna de los materiales y recursos educativos recibidos de manera inmediata para ponerlos a disposición de los estudiantes. Asimismo, el Director es el usuario autorizado para registrar la información con relación al arribo de los materiales y recursos educativos a su institución educativa en el Sistema de Información para la Distribución de Materiales y Recursos Educativos. Este sistema se irá implementando de manera progresiva en las instituciones y programas educativos públicos.

- 5.2 Para el Buen Inicio del Año Escolar (BIAE) 2016, la distribución de los materiales y recursos educativos, así como los materiales fungibles desde las UGEL a las instituciones y programas educativos se desarrollará de manera progresiva entre Enero y primera semana de marzo, a fin de poder cumplir con nuestros compromisos de Desempeño.
- 5.3 En la Unidad Ejecutora 300: UGEL Tarata, UGEL Jorge Basadre y UGEL Candarave; para el BIAE 2016, la distribución de los materiales y recursos educativos, así como los materiales fungibles desde las UGEL a las instituciones y programas educativos se desarrollará desde el 01 hasta el 03 de marzo; por lo que se declara la INAMOVILIDAD de los señores Directores; ya que se requiere de su presencia en su institución educativa; a fin de cumplir con el protocolo de recepción de los materiales y recursos educativos.
- 5.4 Los directores de instituciones educativas y docentes coordinadoras de los programas no escolarizados, deben adoptar las acciones necesarias para promover la conservación y seguridad de los materiales y recursos educativos, así como la gestión del préstamo, uso y conservación de los textos escolares y manuales para docentes, de acuerdo a los procedimientos establecidos por las normas del Sistema del Banco del Libro de EBR. (R.M. N° 0401-2008-ED)

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 6.1 Es responsabilidad del Director de UGEL, asegurar la distribución adecuada y oportuna de los materiales y recursos educativos y fungibles, desde el almacén de UGEL hasta las instituciones y programas educativos de su jurisdicción, de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos.
- 6.2 Los directores de las instituciones y programas educativos son responsables del cumplimiento de la presente Directiva y de la conformidad de los documentos (PECOSAS y Actas de Entrega) con motivo de la distribución de materiales y recursos educativos y fungibles, bajo responsabilidad funcional y administrativa.
- 6.3 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltas por las áreas respectivas.

Tacna, febrero del 2016



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

DISTRIBUCIÓN
Las UGEL
Archivo
EAAT/DRSET
LBAM/DGP
LLHH/EEP